



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.693

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/OPV/AMS/mib

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
- 6.- **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores** (Dirección: Hernando de Magallanes s/n, Los Conquistadores, comuna de Cauquenes, Región del Maule)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9639-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057203, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención mejora mi entorno**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.104.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 13-2 LOS CONQUISTADORES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.435.580-0**, representada por don **Alfonso Pérez Quezada**, ambos con domicilio en **Hernando de Magallanes s/n**,

Los Conquistadores, comuna de **Cauquenes**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención mejora mi entorno**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.104.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.104.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Alfonso Pérez Quezada** en Certificado N° 345, de 13 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Alfonso Pérez Quezada**. Representante Legal. **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1143

FECHA 04-10-2013

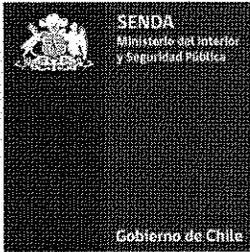
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3693
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.607.719.418
Presente Documento Resolución Exenta	998.104
Saldo Disponible	202.631.478



**RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos 13-2 Los Conquistadores**", RUT:N°65.435.580-0 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
------------	--------------------	----------------	------------------------

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N-13-2 LOS CONQUISTADORES	RUT : 65435580-0
DIRECCION : HERNANDO DE MAGALLANES sn , CAUQUENES	
COMUNA : CAUQUENES	FONO :
CIUDAD : CAUQUENES	

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191	PROPUESTA : 057203
---------------------------------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NRO 13-2 LOS CONQUISTADORES

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y

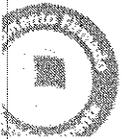


Continúa Página 002

Folio de verificación:4740063

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



7-2-071



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4740063

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Magallanes

Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057203

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 654355800
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N-13-2 LOS CONQUISTADORES
Direccion : HERNANDO DE MAGALLANES sn , CAUQUENES, CAUQUENES
Fin de las declaraciones.
(ELI\DH)

[Handwritten Signature]
Compania de Seguro
ASEGURADORA MAGALLANES
S.A.

[Handwritten Signature]
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO

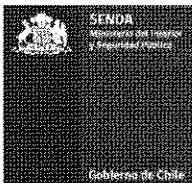
[Handwritten Signature]
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4740063

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 13-2 LOS CONQUISTADORES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.435.580-0**, representada por don **Alfonso Pérez Quezada**, ambos con domicilio en **Hernando de Magallanes s/n, Los Conquistadores**, comuna de **Cauquenes**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

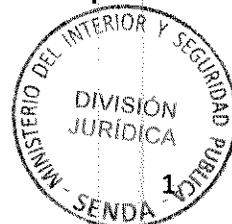
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SEDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención mejora mi entorno**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.104.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.104.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

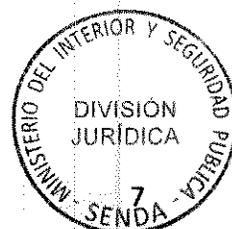
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Alfonso Pérez Quezada** en Certificado N° 345, de 13 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

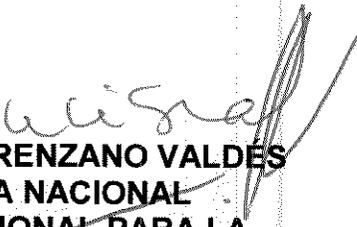


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**JUNTA DE VECINOS Nº 13-2
"LOS CONQUISTADORES"
Pers. J. 246 del 07-08-2000
CAUQUENES**


**ALFONSO PÉREZ QUEZADA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS Nº 13-2 LOS
CONQUISTADORES**

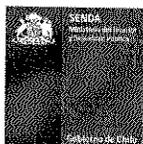


**FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	La prevención mejora mi entorno
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Séptima región del Maule	Cauquenes
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cauquenes	Villa los conquistadores

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

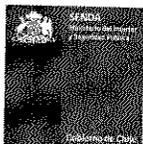
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	JUNTA DE VECINOS 13-2 LOS CONQUISTADORES
RUT	65.435.580-0
DIRECCIÓN	Hernando de Magallanes s/n los Conquistadores
TELÉFONO-FAX	Celular :93571742
E-MAIL	Fuentesjara_2818@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización social, junta de vecinos sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Alfonso Héctor Pérez Quezada
RUT	6.248.664-3
DIRECCIÓN	Inés de Suarez n°168 los Conquistadores
TELÉFONO-FAX	93571742
E-MAIL	Fuentesjara_2818@hotmail.com

JUNTA DE VECINOS Nº 13-2
 "LOS CONQUISTADORES"
 Pers. J. 246 del 07-08-2000
 CAUQUENES

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Alfonso Héctor Pérez Quezada
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	93571742
E-MAIL	Fuentesjara 2818@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO DE CHILE		
Nº DE CUENTA	44561613815		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
ALFONZO HECTOR PERES QUEZADA	Conductor de taxis	Coordinador del Programa (aporte propio)	90 horas
Inés Beatriz Fuentes jara	técnico social	Técnico Social de los talleres de droga	72 horas
Walter Smith Pérez Candía	profesor de educación física	monitor deportivo	50 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CARABINEROS DE CHILE	Salinas s/n		Recursos humanos
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	Carrera	89233742	Recursos humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La población los conquistadores es un subsector del barrio estación, es la segunda población más grande del sector, fue fundada en el año 2000, cuenta con 600 casas habitacionales las cuales tienen como mínimo 4 integrantes.

- ❖ La Población los Conquistadores es un sector altamente vulnerable, alrededor del 70% de las familias pertenece a un programa social, entre ellos Puento o Chile Solidario.
- ❖ El 90 % de los hogares son monoparentales, siendo principalmente la figura femenina.
- ❖ Las actividades económicas de estos hogares son trabajos temporeras (vendimias, cosecha de frutilla y arándanos y trabajos de artesanías en lana de oveja)
- ❖ Un 40% de estos hogares pertenece a madres solteras las cuales para poder trabajar deben dejar a sus hijos en 1 sala cuna de fundación integra que esta inserta en la población.
- ❖ Los niños mayores entre 8 y 18 después de sus clases deambulan por la población por no contar con actividades de esparcimiento., ocupando su tiempo libre de maneras pocos saludables.
- ❖ La población cuenta con un supermercado con patentes de bebidas alcohólicas pero dentro de la población de acuerdo a opiniones de la comunidad, existen lugares no autorizados de ventas de bebidas alcohólicas lo cual genera desordenes y daños a los espacios públicos y privados (vidrios rotos ,pintado en pares particulares, basura en áreas verdes , botellas quebradas en la vía pública daños a plazoleta y juegos infantiles agresiones verbales a los transeúntes)
- ❖ En lo que va de este año se han cursado aprox. 20 partes como promedio por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública
- ❖ Existe consumo de drogas en el sector, la cual se empezó a generar por poblaciones aledañas.
- ❖ Existe delincuencia, robos, violencia intrafamiliar, además de riñas callejeras

El sector no ha sido muy intervenido, pese a las diversas problemáticas que presenta, el Centro de la Mujer ha intervenido con talleres de prevención de violencia, y seguridad pública donde mediante un proyecto se realizó una plazoleta con juegos infantiles.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es de suma importancia intervenir en la población los conquistadores, debido a las problemáticas antes descritas entre ellas:

Violencia, violencia intrafamiliar, delincuencia, riñas callejeras, destrozo a la propiedad privada y pública, consumo de drogas y alcohol, tráfico, alta oferta de alcohol, y principalmente por que en el sector no existen actividades que promuevan la prevención hacia los jóvenes.

El problema presente de consumo de drogas y alcohol que existe en la población no solo afecta al que la consume si no a todo el entorno que lo rodea, es decir, comunidad, amigos, y principalmente la familia, siendo un ente reforzador frente a la prevención del consumo de drogas y alcohol, por tal razón es de vital importancia incorporar en actividades preventivas tanto a la comunidad como a las familias, formando conciencia en los padres para que su actitud sea de oposición a las drogas y el alcoholismo y ser un refuerzo para sus hijos quienes sabrán cual es la postura de estos y de esta manera se fortalece también al individuo y su forma de relacionarse con los adultos; se le protege de conflictos y disminuye las probabilidades de un inicio temprano de un consumo de sustancias

En el proyecto se realizarán actividades educativas, recreativas, deportivas, trabajo en red y cuidado por el entorno, de manera de involucrar a los jóvenes más vulnerables del sector, fortaleciéndolos y desarrollando en ellos factores protectores, de manera tal que tengan actividades saludables para que ocupen de manera sana su tiempo libre.

En síntesis se pretende lograr a través del proyecto que os niños y jóvenes:

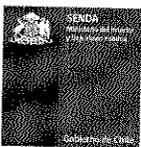
- ❖ Ocupen de mejor manera su tiempo libre
- ❖ Fomentar actividades saludables
- ❖ Desarrollar en ellos el trabajo en equipo, compañerismo
- ❖ Que aprendan a cuidar su entorno
- ❖ Que se informen respecto a los daños del consumo de drogas y alcohol

En los adultos queremos lograr a través de este proyecto:

- ❖ Que se informen respecto a los daños del consumo de drogas y alcohol
- ❖ Fortalecerlas en su rol como agente preventivo mediante temas como: Normas y límites, comunicación afectivas, roles parentales entre otros.

En la Comunidad queremos lograr:

- ❖ Se informen respecto a los daños que produce el consumo de droga y alcohol
- ❖ Utilicen y canalicen las redes locales y denuncien sus problemas
- ❖ Que cuiden su entorno donde viven
- ❖ Vecindad



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

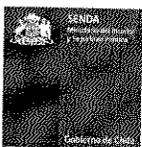
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio para la intervención será la población los conquistadores esta se encuentra en la ciudad de cauquenes es un subsector del barrio estación.

La Población los conquistadores es la segunda mas grande del sector, fue fundada en el año 2000, cuenta con 600 casas habitacionales las cuales tienen como mínimo de integrantes 4.

El proyecto será ejecutado en el sector, específicamente en la Sede Social, Multicancha, juegos infantiles y en los alrededores de la población, teniendo como beneficiarios a la comunidad en general, es decir, niños, jóvenes y adultos.

También se invitará a participar a jóvenes de la Villa Camino Real, sector aledaño a la Población los Conquistadores quienes participarán de los campeonatos deportivos de Baby fútbol.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (0 a 11 años)	Varones	15	Pertenecen a familias de escasos recursos, problemas de rendimiento escolar, problemas conductuales, pertenecen a familias donde existe presencia de factores de riesgos
	Mujeres	5	Pertenecen a familias de escasos recursos, problemas de rendimiento escolar, problemas conductuales, pertenecen a familias donde existe presencia de factores de riesgos
Tramo etéreo 2 (12 a 18 años)	Varones	45	Pertenecen a familias de escasos recursos, problemas de rendimiento escolar, problemas conductuales, pertenecen a familias donde existe presencia de factores de riesgos
	Mujeres	15	Pertenecen a familias de escasos recursos, problemas de rendimiento escolar, problemas conductuales, pertenecen a familias donde existe presencia de factores de riesgos
Tramo etéreo 3 (19 en adelante)	Varones	40	Temporeros, empleados particulares, de escasos recursos, nivel de escolaridad bajo, cesantía.
	Mujeres	60	Temporeras, dueñas de casa, trabajadoras de casa particular, artesanas, hogares monoparentales, son mujeres de escasos recursos, con nivel de escolaridad incompleta
TOTAL		180	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a la prevención del consumo de drogas y alcohol en niños/as, adolescentes y adultos de la población los conquistadores a través de talleres de preventivos y el fomento de actividades que promueven el fortalecimiento de factores protectores.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Nº 1: Fomentar en niños y jóvenes de la población los Conquistadores en actividades que promuevan factores protectores, evitando así conductas que puedan estar relacionadas con el consumo de alcohol y drogas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 30 niños y jóvenes participan de talleres socioeducativos ▪ 40 niños y jóvenes participan de talleres de Deportivos y lúdicos ▪ 40 jóvenes participan de un cuadrangular de baby fútbol. ▪ 30 niños y jóvenes participan de actividades de heroseamiento del sector 	Nº de niños y jóvenes participantes v/s Nº de niños y jóvenes planificados	Listados de asistencia, registro fotográfico
Nº: 2 Involucrar a las familias de la población los conquistadores en actividades que promuevan el fortalecimiento entre padres e hijos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 familias participan en talleres socioeducativos 	Nº de familias participantes v/s Nº de familias planificadas	Listados de asistencia, registro fotográfico
Nº 3 Promover en la población los Conquistadores el trabajo con redes locales, de manera de canalizar y resolver las problemáticas y necesidades del sector	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 40 personas entre comunidad y dirigentes sociales participan de actividades con las redes 	Nº de personas participantes v/s Nº de personas planificadas	Listados de asistencia, registro fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Gestión de redes: Entendida como la articulación y participación de diversas instancias y el incremento del número de actores que forman parte de los procesos orientadores a enfrentar la problemática de drogas, tanto a nivel institucional como comunitario, a fin de generar procesos de corresponsabilidad social respecto del consumo y tráfico de drogas.
(fuente : prevención Selectiva con jóvenes en territorios focalizados, CONACE AÑO 2009., página 34)

Factores Protectores:

Se definen como aquellas características personales o elementos del ambiente, o la percepción que se tiene sobre ellos, capaces de disminuir los efectos negativos de una determinada situación que puede perjudicar la salud y el bienestar.

(<http://www.buenastareas.com/ensayos/Factores-Protectores/1375774.html>)

El deporte: es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, tablero, mesa, etc.) a menudo asociada a la competitividad deportiva.

(<https://es.wikipedia.org/wiki/Deporte>)

La comunidad comprende el entorno comunal y el entorno familiar. El entorno comunal lo constituyen las condiciones que abarcan la infraestructura social, los servicios que permiten la supervivencia del ser humano, se hace alusión por tanto a servicios que garantizan nuestra alimentación, que nos apropiemos de la de la cultura acumulada por la humanidad, los que garantizan la salud, el trabajo para el sustento de la familia, entre otros. Como parte del entorno comunal se encuentran las organizaciones, centros de trabajo, instituciones de diversa naturaleza y los centros docentes como instituciones educativas de la comunidad. El **entorno familiar** a su vez, comprende las condiciones que permiten que el ser humano se resguarde del medio social. Es el medio más inmediato al ser humano desde su nacimiento. Ambos entornos, es decir el familiar y comunal se complementan en el proceso de socialización de los seres humanos (Gómez, A. Fernández y A. Núñez, O. (2010). La Interrelación De La Escuela Y La Comunidad Desde La Diversidad Educativa. Cuadernos de Educación y Desarrollo. Revista Académica Semestral. 2 (18), 45.

La práctica **socioeducativa** se caracteriza por ser provisional, cambiante, dinámica, ya que se dirige a la superación de deficiencias, problemas y dificultades propias del desarrollo social. Asimismo, viene determinada por el sujeto al que se dirige y por el modelo que se adopta a partir de lo que la investigación avala mediante evidencias empíricas sólidas, intentando superar una intervención basada en supuestos sin avales significativos sometidos a rigor científico.

Lo anterior implica que toda intervención socioeducativa debe estar sometida a la lógica de la indagación permanente, y en concreto, el profesional de la educación debe introducir en su buen hacer profesional tres aspectos: ver, juzgar y actuar a partir del método científico (Martínez Sánchez, A. (1995). La investigación como fundamento de la intervención social. En P. González, Y. Medina y S. De la Torre (Coords.), Didáctica general: modelos y estrategias para la intervención social (pp. 37-82). Madrid: Universitas.)



Las líneas de intervención serán

La Línea de Intervención corresponde a la Prevención Universal, donde se realizarán acciones preventivas que fomenten factores protectores tanto en niños, jóvenes y adultos.

La intervención consta de un trabajo a nivel **grupal**, donde se realizará talleres socioeducativos con niños, jóvenes y adultos, además de la realización de actividades que fomenten en los niños y jóvenes el buen uso del tiempo libre, lo cual será realizado a través del deporte y el aprendizaje de actividades como el malabarismo.

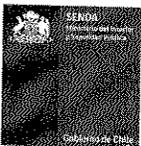
También existirá una instancia **comunitaria** donde se realizará una actividad de heroseamiento del sector, potenciando el cuidado por el entorno.

A nivel Familiar: se pretende poder involucrar a las familias en su rol como agente preventivo frente al consumo de drogas y alcohol, lo cual será abordado mediante la participación de las familias en talleres socioeducativos.

Trabajo con el **Interceptor** donde se invitara a distintas redes que tienen relación con la seguridad ciudadana del sector, la idea es que la comunidad y los dirigentes sociales puedan utilizar las redes y poder canalizar las problemáticas del sector con dichos organismos.

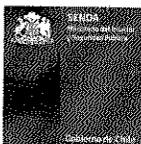
El proyecto tendrá las siguientes etapas:

1. Presentación del proyecto en el sector:
2. Difusión del proyecto e inscripción de los beneficiarios director del programa
3. Realización de los talleres socioeducativos con la comunidad (niños, jóvenes y familias)
4. Realización de los talleres deportivo- recreativo
5. Trabajo con Redes
6. Evaluación y cierre del proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2	Conozco los efectos que produce en el organismo la ingesta de alcohol y droga y muestro mis sueños a mis padres y vecinos		
Nombre de la Actividad	Conozco los efectos que produce en el organismo la ingesta de alcohol y droga y pinto mis sueños		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se pretende dar a conocer a los niños los efectos dañinos que producen la droga y la ingesta indebida de alcohol para el organismo. Esto se dará a conocer a través de diapositivas, videos educativos y la interacción entre monitor y alumnos.</p> <p>Además los talleres socioeducativos tendrán temas relacionados con las habilidades sociales, es decir, la idea es también trabajar, la comunicación, presión de grupos, autoestima, trabajo en equipo, proyecto de vida, entre otras.</p> <p>Los temas serán abordados de manera teórica y lúdica, se manera tal de que los niños y jóvenes puedan intercambiar opiniones y así fortalecer aún más los contenidos entregados.</p> <p>Una vez terminado los talleres los niños deberán hacer una exposición de lo realizado durante los talleres, es decir, por medio de afiches y cualquier otro material que surga del taller que pueda ser expuesto.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social de los conquistadores	3 meses	2 veces a la semana	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	40	\$200	\$8000
Lápices de mina	40	\$100	\$4000
Resma de hojas	1	\$3000	\$3000
Goma de borrar	40	\$100	\$4000
Temperas	3	\$700	\$2100
Tortas	2	\$15.000	\$30.000
Bolsas de picadillos	10	\$1500	\$15000
Bebidas	10 botellas	\$1.100	\$11.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show(aporte propio)	1	150.000	\$150.000



Máquina fotográfica	1	\$50.000	\$50.000
Mesas(aporte propio)	6	\$30.000	180.000
Sillas	45	\$7000	\$315000
Alargador	1	\$7000	\$7000
Equipo musical	1	\$80.000(aporte propio)	\$8000

Actividad N° 3		Incorporando a las familias	
Nombre de la Actividad		Incorporando a la Familia	
Descripción y metodología de la Actividad			
Fortalecer la dinámica familiar a través de talleres con los padres. Se trabajarán distintos temas con los padres, entre ellos: Estilos de crianza, normas y límites, comunicación efectiva, información sobre drogas, violencia, etc.			
Al final del taller los participantes harán una exposición como desearían que estuviera su entorno y sus sueños como adultos en su ámbito personal y en como ellos crían a sus hijos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social de los conquistadores	3 meses	1 vez a la semana	2 horas por actividad, total 24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	10	\$200	\$2000
Tortas	2	\$15.000	\$30.000
bebidas	10 botellas	\$1.100	\$11.000
Vasos plásticos (aporte propio)	50	\$60	\$3000
Tenedores plásticos (aporte propio)	50	\$60	\$3000
Cucharas plásticas (aporte propio)	50	\$60	\$3000
Platos plásticos (aporte propio)	50	\$60	\$3000
Galletas (aporte propio)	10bolsas	\$1300	\$13000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show(aporte propio)	1	150.000/(aporte propio)	\$300.000
Sillas(aporte propio)	45	\$7000	\$315000
Mesas(aporte propio)	6	30000	180000

Actividad N° 4 Talleres de prevención con Carabineros e Investigaciones			
Nombre de la Actividad		Las redes en mi comunidad	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Es de vital importancia el poder incorporar a las redes en el trabajo preventivo a realizar en el sector, por tal razón se invitará a realizar 3 talleres a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones, donde se abordará temas tales como: Ley de alcoholes, Ley de Drogas, Ley Tolerancia 0, Seguridad Ciudadana.</p> <p>Los participantes serán de la comunidad en general, incorporando con especial énfasis a los dirigentes sociales, ya que la idea es que dichos actores puedan canalizar las problemáticas del sector y puedan buscar soluciones frente a ellas, además que conozcan y aprendan a utilizar las redes que están relacionadas con las problemáticas que en el sector existen.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social de los conquistadores	3 meses	1 vez al mes	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas (aporte propio)	10bolsas	\$1300	\$13000
Café (aporte propio)	1 tarro	1.700	1.700
Azúcar (aporte propio)	1 Kilo	600	600
Platos desechables (aporte propio)	50	50	2500
vasos desechables (aporte propio)	50	50	2500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	150.000/(aporte propio)	\$300.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Sillas	45	\$70000	\$315000
Mesas	45	\$7000	315000

Actividad N° 5		recuperación y reparación de espacios públicos	
Nombre de la Actividad		Cuidando mi entorno	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Tardes donde Jóvenes y padres y comunidad en general participan en limpiar, en pintar y recuperar espacios de recreación, se pintara la sede social y los juegos infantiles, los jóvenes tendrán su espacio donde trabajaran junto al grupo juvenil en pintar un mural y se confeccionara una barra para hacer ejercicios.</p> <p>Es importante el incorporar a los niños y jóvenes en actividades que promuevan la identidad con el sector donde viven, que aprendan a cuidarla, a limpiarla, a quererla, fomentando así un espacio de identidad, trabajo en equipo, compañerismo y cuidado por el entorno</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
_Plazoleta principal -Sede social -Multicancha Alrededores	1 mes	Fines de semanas(2 horas)	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Spray diferentes colores	16	\$1500	\$24.000
Agua Rass	1 litro	\$1.700	\$1.700



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Lija	10pliegos	\$200	\$2000
Pintura	10	\$1.300	\$13.000
Brochas (aporte propio)	10	800	\$8.000
Fierro redondo	2 metros	\$12.000	\$12.000
1 Tira de fierro	1	\$20.000	\$20.000
Maestro forjador (aporte propio)	Confección de la gradería	\$40.000	\$40.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Palas(aporte propio)	10(aporte propio)	\$7000	\$70000
Rastrillo (aporte propio)	10	\$4.000	\$40.000
Escobillones (aporte propio)	10(aporte propio)	\$1500	\$15000

Actividad N° 6	TALLER DE DEPORTIVO Y JUEGOS BASICOS		
Nombre de la Actividad	APRENDO DESTREZAS PARA OCUPAR MI TIEMPO LIBRE		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Mediante talleres deportivos y lúdicos se trabajara con niños y adolescentes de nuestra población.</p> <p>Se les enseñaran a los niños y jóvenes que aprenden distintas habilidades de malabarismo como además de realizar con ellos distinto juegos lúdicos.</p> <p>La idea es poder fomenta en los jóvenes el aprendizaje de distintos elementos, de manera tal de ocupar de mejor manera su tiempo libre, siendo un factor protector frente al consumo de drogas y alcohol.</p> <p>La actividad estará a cargo de un profesor que implementará los talleres</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social y multicancha	3 meses	2 veces a la semana	48 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

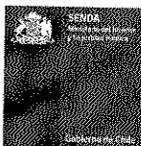


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos	20 litros (5 litros cada envase)	\$2.500c/u	\$12.500
vasos desechables	40	\$6000(aporte propio)	\$6000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MESA PINPON	1	\$70.000 (Aporte propio)	\$70000
clavas	5	\$5000	\$25.000
Pelotitas burbujas	9	\$1000	\$9000
set de pin pon	2	\$3.000	\$6000
Galos	2	\$7000	\$14.000

Actividad Nº 7		Campeonato de baby fútbol	
Nombre de la Actividad		Deporte, vida sana	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Campeonato cuadrangular, se invita a jugar de un cuadrangular de fútbol a los jóvenes del sector, invitando además a participar a jóvenes vulnerables del sector Villa Camino Real, sector aledaño a la población los Conquistadores y que es altamente vulnerable, al incorporar a dichos jóvenes en este tipo de actividades queremos fomentar la vecindad y el buen trato, entre vecinos de los distintos sectores aledaños a la Población los Conquistadores.</p> <p>Para la realización de los cuadrangulares se invitara a participar a la comunidad en general, de manera de fomentar el buen uso del tiempo libre y fomentar el autocuidado en salud, el desarrollo del campeonato nos permitirá fortalecer factores protectores en los jóvenes, el campeonato estará a cargo de un profesor.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
-Multicancha	1 mes	Fines de semanas(2 horas)	20 horas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

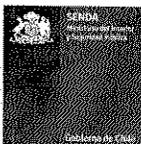
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos	20 litros de jugos (4 envases de 5 litros)	\$2.500	\$10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de fútbol	1	\$12.000	\$12.000
Canilleras	1 par	\$10.000	\$10.000
Camisetas	25	12.000	300.000
Guantes	1 par	\$12.000	\$12.000

Actividad N° 8	Cierre del proyecto		
Nombre de la Actividad	Cierre del proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En el cierre del proyecto, se invitará a participar a la comunidad en general como además a los beneficiarios director del proyecto, en dicho cierre se les hará entrega de un Diploma de participación.</p> <p>También se invitará a las Instituciones Colaboradores, como también a autoridades locales. Para la convocatoria, se pegaran afiches, puerta a puerta y mediante invitaciones.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
-Sede social	1 vez	1 día	2 horas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Torta	2	\$15.000	30.000
Platos desechables (aporte propio)	80	50	4.000
Tenedores (aporte propio)	80	50	4.000
Servilletas (aporte propio)	3 paquetes	600	1.800
Bebidas	10 litros	1.100	11.100
Vasos plásticos (aporte propio)	80	50	4000
Opalinas	80	\$100	\$8.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show(aporte propio)	1	150.000/(aporte propio)	\$300.000
Sillas(aporte propio)	45	\$7000	\$315000
Mesas(aporte propio)	6	30000	180000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del Proyecto	X		
2	Conozco los efectos que produce en el organismo la ingesta de alcohol y droga y pinto mis sueños	X	X	X
3	Incorporando a la Familia	X	X	X
4	Las redes en mi comunidad	X	X	X
5	Cuidando mi entorno			X
6	Aprendo destrezas para ocupar mi tiempo libre	X	X	X
7	Deporte, vida sana		X	
8	Cierre del proyecto			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir en el trabajo con niños y jóvenes corresponde a:

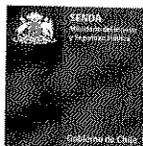
- ❖ Tiempo libre, fomento de de vida sana
- ❖ Trabajo en equipo, compañerismo, solidaridad
- ❖ Entorno comunitario, que aprendan a cuidarlo
- ❖ Manejen información sobre drogas

Las variables a intervenir en los adultos:

- ❖ Manejo de información sobre drogas
- ❖ Fortalecerlas en su rol como agente preventivo mediante temas como: Normas y límites, comunicación afectivas, roles parentales entre otros.

En la Comunidad queremos lograr:

- ❖ Manejo de información sobre drogas
- ❖ Redes locales, utilización de estas
- ❖ Entorno comunitario, que aprendan a cuidarlo
- ❖ Vecindad



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa.

Se espera en que con la ejecución del proyecto, los niños y jóvenes desarrollen actividades protectoras, entre ellas el deporte, desarrollo de actividades lúdicas, la idea es fomentar en ellos el buen uso del tiempo libre y la vida sana.

También se busca que aprendan a desarrollar habilidades sociales, entre ellas a comunicarse mejor entre si, fomentar su autoestima, trabajar con ellos un proyecto de vida, la resistencia a la presión de grupo, el trabajo en equipo entre otras.

En los niños y jóvenes también se pretende lograr que cuiden más su entorno donde ellos viven, es decir que cuiden las plazoletas, los árboles, la multicancha, para ellos se realizarán actividades del cuidado del entorno.

En las familias se espera como resultado, que los padres estén más involucrados en la crianza de sus hijos, y que exista un buen funcionamiento en la dinámica interna.

A nivel comunitario, se espera lograr que la comunidad aprenda a utilizar y hacer uso de las redes locales que tengan directa relación con sus necesidades y problemáticas locales.

Los principales indicadores en el trabajo con niños y jóvenes corresponde al número de niños y jóvenes que participan tanto de los talleres deportivos como en los preventivos.

También en relación al número de niños y jóvenes que participan de actividades de cuidado del entorno.

El mismo indicador corresponde al trabajo con familias, es decir, al número de familias participantes de cada una de las actividades orientadas para ellos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las evaluaciones en el trabajo con jóvenes será realizada de la siguiente manera.

- ❖ En los talleres deportivo- recreativo: Se les aplicará una pauta 1 vez al mes con el grado de satisfacción en las actividades realizadas, donde además contengan preguntas en si se ha logrado incorporar el deporte como parte de su estilo de vida, es decir, si practicará más o menos deporte.
- ❖ En los talleres socioeducativos se aplicará una pauta antes de empezar la intervención, de manera de ver el nivel de conocimiento que tienen en relación a la drogas y ver el nivel que poseen en sus habilidades sociales, es decir, si son jóvenes, con poca habilidad para expresarse, no tienen proyecto de vida claro, baja autoestima entre otros, una vez finalizado los talleres se aplicará nuevamente el mismo instrumento para medir el logro que causó las intervenciones.
- ❖ En la actividad de cuidando el entorno, será evaluada de manera cualitativa donde se recogerán las percepciones de los participantes del grado de satisfacción de la actividad.

Las evaluaciones en el trabajo con las familias se evaluará de la siguiente manera:

- ❖ En la realización de los talleres se les aplicará 1 pauta de evaluación mensual, donde contenga ítem que aborde el nivel de satisfacción en los talleres como además si se ha logrado algún cambio a nivel familiar, de acuerdo a los temas abordados



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Inés Beatriz Fuentes Jara
EDAD	28
RUT	18.910.871-0
DOMICILIO	Pasaje 1, casa 3 los Conquistadores
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Social
TELÉFONO	84122589
E-MAIL	Fuentesjara_2818@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios básicos: Escuela Barrio Estación, Escuela en Argentina, 1989 - 1998
- ✓ Enseñanza Media: Liceo Claudina Urrutia: 1999 - 2002
- ✓ Enseñanza Superior: C.F.T San Agustín: 2009-2012
- ✓ Actualmente estoy sin trabajo

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

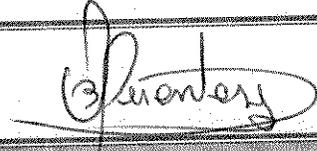
Monitora del Programa Prevenir en Familia, impartido por SENDA en el año 2008
Curso en violencia en género, impartido por el SERNAM año 2012.
Curso en liderazgo, impartido por la I. Municipalidad de Cauquenes, año 2006 al 2008
Curso en Computación, Contabilidad y Gestión Tributaria, impartido por SERCOTEC, año 2012

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Técnico Social, a cargo de los talleres socioeducativo dirigido a los niños y jóvenes y familias beneficiarias del proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar activamente en el proyecto desempeñando funciones de técnico social realizando talleres con los niños, jóvenes y familias.

16 de Mayo año 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Población los Conquistadores
Pasaje 1 N° 3, Cauquenes
fuentes jara _2818@hotmail.com
FONO 84122589

INES BEATRIZ FUENTES JARA

Objetivo

Técnico social con mención de políticas de infancia monitora en drogas
Dirigente vecinal, coordinadora de
Comités habitacionales, asistente de párvulos de extensión horaria

**Se desempeño haciendo su práctica profesional de técnico social
mención políticas de infancia en la sala cuna y jardín infantil clarito de
luna del barrio estación.**

El examen de su informe fue evaluado con nota 6,8

Realizaciones

Dirigente de multitaller Femenino
3 - Proyecto adjudicado y entregado

Monitora en drogas y familia adolescente

- capacitación de jóvenes
- capacitación dueñas de hogar

Dirigente VECINAL REELEGIDA 2006-2010

- coordinadora de grupos de ampliación y reparación
- 4 Proyectos Aceptados
- Trabajo como secretaria en oficina parlamentaria del senador Jaime naranjo
- parte del equipo organizador del bingo de la amistad
- parte del equipo organizador del aniversario barrio estación
- parte del equipo organizador del día de la artesana
- encargada de la formación de grupos para diferentes subsidios urbanos y rurales.

- Colaborado en el 1º y 2º aniversario del barrio estación año 2011

Trabajo como técnico Parvularia en:

- Sala cuna Balmaceda Centro
- Jardín Infantil Micaeliano Talca
- Trabajo como voluntaria en aplicación de la ficha única de emergencia
- Monitora escuela de verano 2009-2010
- vicepresidenta de la mesa territorial barrio Estación 2012-2015

Activa participante en la comunidad la cual preside. Activa participante en los siguientes seminarios:

Seminario delitos sexuales y drogas
Seminario de agendas locales de género
Seminario en formación de líderes

Seminario de detención temprana del consumo estrategias básicas
Agendas de equidad de género

Características personales:

Responsable, dispuesta a aceptar nuevos desafíos, capacidad para liderar equipos de trabajo disponibilidad inmediata, proactiva.

Firma _____

18.910.871-0

Recomendaciones: **Concejal de la comuna de cauquenes: Domingo Leiva Mena**



CERTIFICADO DE TITULO

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, certifica que se confirió el Título Técnico de Nivel Superior de :

“Técnico Social M/Atención en Políticas de Infancia”

A Doña: Inés Beatriz Fuentes Jara

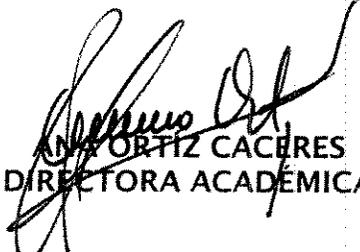
Carnet de Identidad N° 18.910.871-0

Gabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta Institución bajo el Registro N° **160/06-01** y refrendado por Rectoría, según Acta de fecha 19 de junio del 2012, siendo **Aprobado con Distinción.**

Máximo 7 puntos

(5.8) puntos Mínimo 4 puntos


ANA ORTIZ CÁCERES
DIRECTORA ACADÉMICA

Talca, 01 de agosto del 2012.

Certificado

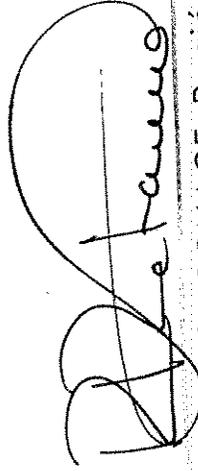
El Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes de la Región del Maule

certifica a:

Ines Fuentes Jara

Por cumplir con los requisitos establecidos
que lo califican como Monitor del Programa
"Prevenir en Familia"

Cauquenes, 14 de Noviembre de 2008



Coordinación CONACE Región
del Maule



conace
GOBIERNO DE CHILE

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Walter Smith Pérez Candia
EDAD	30
RUT	15.148.595-2
DOMICILIO	Manuel Rodríguez N° 29, Barrio Estación, Cauquenes
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física, mención acondicionamiento físico
TELÉFONO	99683158
E-MAIL	walterpc@live.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica hasta 6° año: Escuela Barrio Estación, 1988 a 1994
- ✓ Enseñanza Básica y Media: Liceo Antonio Varas, 1995 al 2001
- ✓ Enseñanza Superior: Universidad del Mar, Talca 2004-2008

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

He trabajado en Proyecto yo definiendo mi Barrio, Chile Deporte, trabajo con jóvenes en riesgo social, en el sector Barrio Estación.

Trabajo en Escuela de fútbol, en Estadio fiscal Cauquenes, Chile deporte.

Trabajo en campamentos escolares en el Liceo Antonio Varas, financiado a través del DAEM.

Realización de talleres de malabarismo dirigido a niños y jóvenes en riesgo social del Liceo Ascensión Jara.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de educación física, a cargo de los talleres deportivos con lo niños y jóvenes del sector Población los Conquistadores

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar activamente en el proyecto desempeñando funciones de profesor deportivo a cargo de los talleres con niños y jóvenes de la Población los Conquistadores

16 de Mayo año 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Manuel Rodríguez N.29
Barrio Estación, Cauquenes
Teléfono: 515268 - 99683158
E-mail: walterpc@live.cl
Rut: 15.148.595-2
Estado Civil: Soltero
Fecha de Nacimiento: 14/ 02/ 1983

Walter Pérez Candia

Objetivo: Formar Parte del Equipo de trabajo.

Formación:

1988 – 1994 **Enseñanza Básica**
Escuela Ascensión Jara Segura.
1995 – 1996 Liceo Antonio Varas.

1997 – 2001 **Enseñanza Media**
Liceo Antonio Varas.

2004 – 2008 **Estudiante de Pedagogía en Educación Física**
Universidad del Mar, Talca.

2008 **Licenciado en Educación.**
Profesor de Educación Física. Mención en
Acondicionamiento Físico.

Experiencia:

2004	Practicas Colegio San Andrés N.3 Talca.	(Primer ciclo Básico)
2005 (1.semestre)	Practicas Colegio De Maria.	(Primer ciclo Básico)
2005 (2.semestre)	Practicas Escuela San Miguel.	(Primer ciclo Básico)
	Practicas Rural Escuela El Manzano, Pelarco.	(Segundo ciclo Básico)
2006	Practicas Liceo Técnico Amelia Courbis, Talca.	(Enseñanza Media)

- 2006 Monitor talleres de malabarismo en Universidad del Mar.
- 2007 Trabajo de Equino terapia con niños discapacitados en Media luna de Talca.
- 2007 Practica Academia Kenpo Karate Talca. Mención acondicionamiento Físico.
- 2008 (1.semestre) Practica profesional Liceo Diego Portales Talca. (Enseñanza Media)
- 2008 Monitor Taller de Fútbol y Tenis de mesa .Liceo Diego Portales Talca.
- 2008 (2.semestre) Trabajo Acondicionamiento Físico Kenpo Karate Talca.
- 2009 (Mayo) Reemplazo Liceo Claudina Urrutia Cauquenes.
- 2009 (Abril-Noviembre) Profesor taller básquetbol Escuela Porongo.
- 2009 (Mayo- Septiembre) Profesor escuela de fútbol estadio fiscal Cauquenes.
- 2009- 2010 Profesor Educación Física Escuela Rosita O Higgins Cauquenes.
- 2010 (Hasta la fecha) Profesor Educación Física Escuela Los Conquistadores.
- 2011 (Hasta la fecha) Profesor Educación Física Liceo Ascensión Jara.
- 2012 Profesor Educación Física a técnico en párvulo en Universidad Bolivariana
- 2012 (Hasta la fecha) Monitor taller de malabarismo escuela Barrio Estación



UNIVERSIDAD DEL MAR

CERTIFICADO

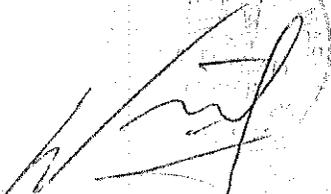
Certifico que según consta en el Registro General de Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha conferido con fecha 08 de Enero de 2009 el Grado de:

Licenciado en Educación

a D. Walter Smith Pérez Candia

Cédula de Identidad 15.148.595-2

Viña del Mar 01 de Julio de 2009



Ministro de Fe

PRF 8312



HÉCTOR ZÚÑIGA SALINAS
Rector
Universidad del Mar
Chile



UNIVERSIDAD DEL MAR

CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro
General de Títulos y Grados de la
Universidad del Mar, se ha conferido con
fecha 08 de Enero de 2009 el Título de:

Profesor de Educación Física Mención Acondicionamiento Físico
Aprobado con Distinción (5.7)

a D. Walter Smith Pérez Candia

Cédula de Identidad 15.148.595-2

Viña del Mar 01 de Julio de 2009

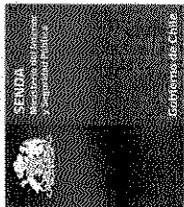


Ministro de Fe



HÉCTOR ZÚÑIGA SALINAS
Rector
Universidad del Mar
Chile

PRF 8312



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tinta blanco y negro y color	2	3.000	6.000			6.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			6.000	0	0	6.000
TOTAL ITEM \$						0

TOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resma	2	3000c/u	\$ 6.000			6.000
Cartulina	60	200c/u	\$ 12.000			12.000
Plumones	3	200c/u	\$ 600			600
Cinta adhesiva	1	600c/u	\$ 600			600
Lápices de mina	40	\$ 100	\$ 4.000			4.000
Goma de borrar	40	\$ 100	\$ 4.000			4.000
Temperas	3	\$ 700	\$ 2.100			2.100
Tortas	6	\$ 15.000	\$ 90.000			90.000
Bolsas de picadillos	10	\$ 1.500	\$ 15.000			15.000
Bebidas	30	\$ 1.100	33.000			33.000
Vasos plásticos	80	\$ 50		\$ 4.000		4.000
Tenedores plásticos	80	\$ 50		\$ 4.000		4.000
Cucharas plásticas	80	\$ 50		\$ 4.000		4.000
Platos plásticos	80	\$ 50		\$ 4.000		4.000
Café	1 tarro	1.700		\$ 1.700		1.700
Azúcar	1 Kilo	600		\$ 600		600
Spray diferentes colores	16	\$ 1.500	\$ 24.000			24.000
Agua Rass	1 litro	\$ 1.700	\$ 1.700			1.700
Lija	10pliegos	\$ 200	\$ 2.000			2.000
Pintura	10	\$ 1.300	\$ 13.000			13.000
Brochas	10	800		\$ 8.000		8.000
Fierro redondo	2 metros	\$ 12.000	\$ 12.000			12.000
1 Tira de fierro	1	\$ 20.000	\$ 20.000			20.000
Jugos	40 litros (5 litros cada envase)	\$2.500c/u	\$ 25.000			25.000
Opalinas	80	\$ 100	\$ 8.000			8.000
Maestro forjador	Confección de la gradería	\$ 40.000		\$ 40.000		40.000
Galletas	20 bolsas	\$ 1.300		\$ 26.000		26.000
SUB TOTAL \$			273.000	92.300	0	365.300
TOTAL ITEM \$						365.300

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Data show	1	150.000		150.000		150.000
Máquina fotográfica	1	\$ 50.000	\$ 50.000			
Mesas	6	\$ 30.000		180.000		180.000
Sillas	45	\$ 7.000		315.000		315.000
Alargador	1	\$ 7.000	\$ 7.000			
Equipo musical	1			8.000		8.000
Palas	10	\$ 7.000		\$ 70.000		70.000
Rastrillo	10	\$ 4.000		\$ 40.000		40.000
Escobillones	10	\$ 1.500		\$ 15.000		15.000
MESA PINPON	1	\$ 70.000		\$ 70.000		70.000
clavas	5	\$ 5.000	\$ 25.000			
Pelotitas burbujas	9	\$ 1.000	\$ 9.000			
set de pin pon	2	\$ 3.000	\$ 6.000			
Galos	2	\$ 7.000	\$ 14.000			
Balones de fútbol	1	\$ 12.000	\$ 12.000			
Canilleras	1 par	\$ 10.000	\$ 10.000			
Camisetas	25	12.000		300.000		300.000
Guantes	1 par	\$ 12.000	\$ 12.000			
SUB TOTAL \$			145.000	1.148.000	0	1.148.000
			TOTAL ITEM \$			1.148.000

UPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	6.000				0,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	273.000	92.300			27,4%
PERSONAL	574.104				57,5%
EQUIPAMIENTO	145.000	1.148.000	0	1.293.000	14,5%
TOTAL	998.104	1.240.300	0	1.293.000	100,0%

JUNTA DE VECINOS Nº 13-2
 "LOS CONQUISTADORES"
 Pers. J. 246 del 07-08-2000
 CAUCHEFRES



ALFONSO PÉREZ QUEZADA

JUNTA DE VECINOS 13/2, POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos 13-2, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Copiapó (16 - Julio) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante

JUNTA DE VECINOS N° 13-2
"LOS CONQUISTADORES"
Pers. 1.246 del 07-08-2000
CAUCOLIN

Roberto Pérez Quevedo

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Santa de Vecinos 13-2, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Coyhaique (Ciudad), el 16 de Julio (Fecha) de 2013

Nombre Representante

Alfredo Pérez Quevedo
JUNTA DE VECINOS N° 13-2
"LOS CONQUISTADORES"
Pers. J. 246 del 07-08-2000
CAIQUENES

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
IAV/P/AV/VS/EOC/eoc



CERTIFICADO N° 345 /



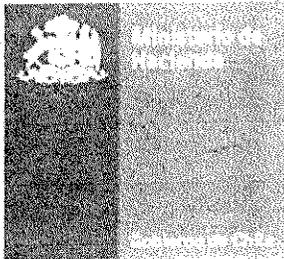
ILSE ELENA ARANIS VILCHES, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, Certifica que la Organización
Comunitaria Territorial denominada "JUNTA DE VECINOS N° 13-2 LOS
CONQUISTADORES" obtuvo su Personalidad Juridica bajo el N° 246 de acuerdo a la
Ley N° 19418, cuya fecha de inscripción fue el día 7 de Agosto de 2000.

Certifico asimismo, que esta organización cuenta con la siguiente Directiva, elegida en
conformidad a la Ley, 19.418 Y 20.500 para el periodo que va desde 6 de Mayo de 2012
hasta el 6 de Mayo de 2015, vigente a la fecha de hoy

Presidente(a): Alfonso Pérez Quezada.... RUT-6.248.664-3
Vicepresidente(a): Alba Segura Ferrada.... RUT- 12.544.879-8
Secretario (a): Rodrigo Verdugo Iturra.... RUT- 8.565.715-1
Tesorero (a): Sarita Novoa López.... RUT- 11.375.134-7
Director (a): Maria Huenchul Velozo... RUT-12.762.247-7

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para proyecto.

CAUQUENES, 13 MAYO 2013



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS N°13-2 LOS CONQUISTADORES**, RUT **65.435.580-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ALFONSO PÉREZ QUEZADA
RUT del Representante Legal	: 6.248.664-3
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS N°13-2 LOS CONQUISTADORES
RUT de la Institución	: 65.435.580-0
Fecha de emisión del certificado	: 13/05/2013

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.439.580-0 Nombre JUNTA DE VECINOS N-13-2 LOS CONQUISTADORES
 Ejecutivo [8445] OFICINA CAUQUENES Oficina [445] CAUQUENES

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **44561613815 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[445] CAUQUENES	Fec. Apertura	01-Oct-2012
Ofic. Cambio Lib.	[0445] CAUQUENES	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

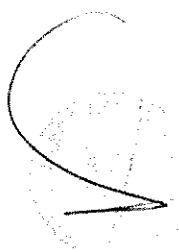
Direccion HERNANDO DE MAGALLANES SN SEDE SOCIAL LO - CAUQUENES

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	1.238.887	Saldo Disponible	1.238.887	Saldo Libreta	698.887
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Dia	0
				Ult.Mov.	18-Abr-2013

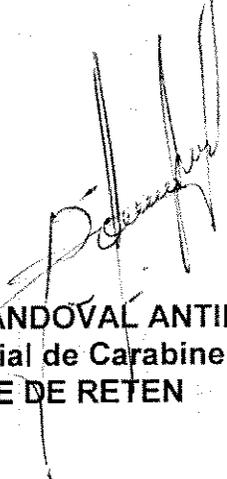
Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	6.248.664-3	PEREZ QUEZADA ALFONSO HECTOR	06-May-2012	06-May-2015
APODERADO	11.375.134-7	NOVOA LOPEZ SARITA DEL CARMEN	06-May-2012	06-May-2015



CARTA DE COMPROMISO

En Cauquenes a 07 días del mes de Mayo del año 2013, el Suboficial de Carabineros y Jefe del Reten de Carabineros " Estación", apoya al Dirigente Vecinal, Presidente de la Junta de Vecinos Población Los Conquistadores 13-2, Sr. ALFONSO HECTOR PEREZ QUEZADA, Cédula Nacional de Identidad Nro. 6.248.664-3, domiciliado en el Pasaje Inés de Suarez Nro. 168 Barrio Estación Cauquenes, con el proyecto de prevención de Droga y Alcohol " SENDA ", la cual se verán beneficiados jóvenes y adultos del sector jurisdiccional, previniendo así delitos contra las personas y propiedades logrando a futuro tener una Población inculcada con valores, virtudes y con la convicción de ser un gran aporte para esta Sociedad en atención que el núcleo fundamental de un País es la Familia.

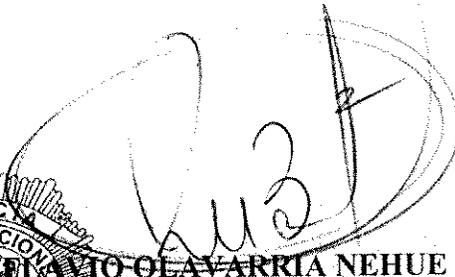


JOSE R. SANDOVAL ANTILLANCA
Suboficial de Carabineros
JEFE DE RETEN

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
BRIGADA CRIMINALISTICA DE CAUQUENES

CARTA COMPROMISO

En Cauquenes a trece días del mes de Mayo del 2013, el Subprefecto Flavio Olavarria Nehue, Jefe Bicrim Cauquenes, suscribe, que apoyara al Dirigente Vecinal, Don Alfonso Pérez Quezada C.I. N° 6.248.664-3. Domiciliado en Calle Inés de Suárez N° 168 Población Los Conquistadores Barrio Estación Cauquenes, para el Proyecto Prevención de Alcoholismo y Drogas "SENDA". En la cual serán beneficiados jóvenes, adultos y niños del sector poblacional Los Conquistadores. Los que através de dicho Programa se lograra que las personas en general tengan una mejor convivencia humanitaria y social, para lograr mejores virtudes ciudadanas para esta sociedad, tanto en lo Comunal como en lo Regional.



FLAVIO OLAVARRIA NEHUE
SUBPREFECTO
JEFE BICRIM CAUQUENES

7-2-024



CERTIFICADO DE VIGENCIA

Oficina N°	445	Nombre Oficina	CAUQUENES
Fecha	09	08	2013

EL BANCOESTADO Sucursal	CAUQUENES
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS N-13-2 LOS CONQUISTADORES
RUT	65.435.580-0

<input checked="" type="checkbox"/>	Es titular de la Cuenta de Ahorro N°	44561613815
-------------------------------------	---	--------------------

Fecha apertura de cuenta	01/10/2012
---------------------------------	-------------------

Su saldo al	09/08/2013	Asciende a la suma de	1.338.887
--------------------	-------------------	------------------------------	------------------

Agente o Jefe de Atención a Clientes

Firma

